

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: 726.4/UGA-405/

0000914

Bitácora: 31/HS-0081/03/17

Asunto: Se autoriza modificación a Autorización

MÉRIDA, YUCATÁN, A 20 ABR 2017

LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ECOLSUR, S.A. DE C.V.

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable en base a la resolución 284/2017 emitida el 10 de julio del presente año.

Vistos para resolver la solicitud, recibida en esta Delegación Federal con el número de Bitácora **31/HS-0081/03/17** el 24 de Marzo del 2017, a través del cual realiza el trámite SEMARNAT-07-031 (FF-SEMARNAT-005) "Modificación a Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", mediante la solicitud a esta Delegación Federal de modificación a la **Autorización para Transporte No. 31-101-I-04 D-2009 [Prórroga]** emitida mediante el oficio No. 726.4/UGA-1063/002748 de fecha 17 de Diciembre de 2009 a favor de la empresa **RECOLECCION DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.** ahora **ECOLSUR, S.A DE C.V.**

Derivado de lo anterior y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 17 de Diciembre de 2009 esta Delegación Federal expidió mediante el oficio **No.726.4/UGA-1063/002748** la **Autorización No. 31-101-I-04 D-2009 [Prórroga]**, con una vigencia de DIEZ años a partir de esa fecha, a favor de la empresa **RECOLECCION DE PRODUCTOS CONTAMINANTES, S.A. DE C.V.** ahora **ECOLSUR, S.A. DE C.V.**, como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, considerándose los que aparecen en la Autorización de referencia.
- II. Que la empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** solicita la modificación a la Autorización para Transporte **No. 31-101-I-04 D-2009 [Prórroga]**, mediante el aumento de tres vehículos a la flotilla y cambio de números de placas a una unidad previamente autorizada.
- III. Que la empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** cubrió el pago previsto en la Ley Federal de Derechos vigente al ingresar el trámite.
- IV. Que la empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** exhibió las autorizaciones expedidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la modalidad "materiales, residuos remanentes y desechos peligrosos", para las unidades la cuales solicita sean incorporadas a

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: 726.4/UGA-405/

Bitácora: 31/HIS-0081/03/17

Asunto: Se autoriza modificación a Autorización

0000914

la flota vehicular autorizada, así como la póliza de seguro vigente, con la cobertura por responsabilidad civil ecológica.

V. Que una vez evaluada y analizada la solicitud presentada, y

Con fundamento en los artículos 150, 151, 151 BIS, 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 50, 52, 53, 55, 64, 67, 68, del 80 al 82, 84, 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2, 48, 49, 50, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los Residuos Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Junio 2006, 1º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Yucatán.

ACUERDA

PRIMERO.- La modificación solicitada es **PROCEDENTE**, de acuerdo al siguiente cuadro:

No. Eco.	Tipo	Placas	No. de Serie	Modelo	Capacidad
02/2017	Tractor	27AE2P	3HSDJAPT4JN494349	International 2018	15 Ton
03/2017	Caja Abierta	85AD7H	3JA1KDD27HK001076	International 2017	11 Ton
04/2017	Caja Abierta	84AD7H	3JA1KDD26HK001067	International 2017	11 Ton

Las unidades de transporte que aparecen en el cuadro anterior, no deberán rebasar la capacidad señalada en la tarjeta de circulación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Una vez realizada las modificaciones antes mencionadas, la capacidad de la flotilla vehicular de la empresa queda en **279,500 L** (doscientos setenta y nueve mil quinientos litros) y **408,255 Kg** (cuatrocientos ocho mil doscientos cincuenta y cinco kilogramos).

SEGUNDO.- Las unidades antes descritas podrán transportar únicamente el tipo de residuos peligrosos mencionados en las autorizaciones que al respecto ha emitido la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

G

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: 726.4/UGA-405/

0000914

Bitácora: 31/IIS-0081/03/17

Asunto: Se autoriza modificación a Autorización

TERCERO.- Se actualiza en la autorización el número de placas a una unidad de transporte que ya se encontraba previamente en la flotilla vehicular amparada por la Autorización No. 31-101-I-04 D-2009 [Prórroga], para quedar de la siguiente manera

No. Eco.	Placas anteriores	Placas nuevas	No. de Serie	Modelo	Tipo
012/2009	541AG2	40AD7H	3AMBBMH3XS045942	Mercedes Benz 1999	Tanque

CUARTO.- La empresa **ECOLSUR, S.A. DE C.V.** será la responsable de dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos durante el transporte y de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta sus características de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993. "Procedimientos para Determinar la Incompatibilidad entre dos o mas Residuos considerados como Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de Octubre de 1993.

QUINTO.- Los demás términos y condiciones establecidos en la **Autorización No. 31-101-I-04 D-2009 [Prórroga]**, emitida mediante oficio No. 726.4/UGA-1063/002748 de fecha 17 de Diciembre de 2009 permanecen sin cambio y vigentes.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL



M.V.Z. JORGE CARLOS BERLÍN MONTERO
ESTADO DE YUCATÁN

C.c.p.- M. en C. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México
Abog. José Lafontaine Hamui.- Delegado Federal de la PROFEPA en Yucatán.- Ciudad.
C.c.e.p.- L.A. Hernán Cárdenas López.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
Lic. Joaquín Cardeña Sánchez.- Titular de la Unidad Jurídica.- Edificio
Ing. Guadalupe Tamayo León.- Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio

HCL/JCS/GTJ/acf

